

24 ABR 2014

VISTO:

Que por Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13 se declara de EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-14/14 referente a la instalación de servicio de monitoreo de sistema de seguridad, para la Sala Maspero, el Palacio Municipal y el Centro Cultural Leonardo Favio;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma LOPEZ RODRIGO, el presente pedido de suministros;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniendo, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ser la oferta más económica, que se ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

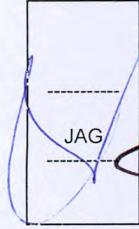
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma LOPEZ RODRIGO - CUIT N° 20-28985160-8, con domicilio en la calle Balbastro N° 641, de Don Torcuato, referente a la "INSTALACION DE SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE SEGURIDAD", por la suma total de \$ 82.280.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA), forma de pago 15 días de la fecha de presentación de la factura, parciales mensuales, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

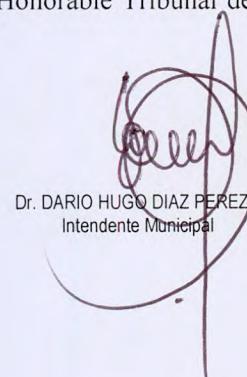
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 -- Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



D. M. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas

MARIANO GERMAN AMORE
Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal